

Quito, 10 de junio de 2015

Señor

JOHNNY FABIÁN VILLAMARÍN PAVÓN

Gerente General

ANDESUPPLY S.A.

Presente.-

De mi consideración:

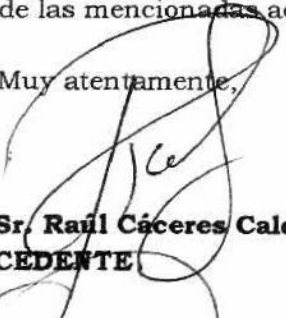
De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha se procedió a la transferencia de lo siguiente:

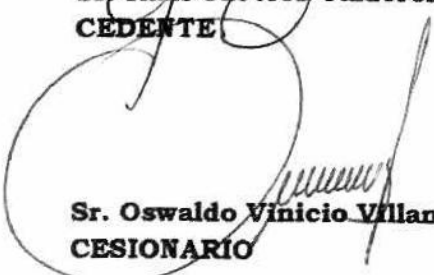
- El señor **RAUL CACERES CALDERON** ha transferido siete mil (7000) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía ANDESUPPLY S.A. a favor del señor **OSWALDO VINICIO VILLAMARIN PAVÓN**.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el señor Cedente **RAUL CACERES CALDERON** al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos y atribuciones, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Se solicita que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


Sr. Raúl Cáceres Calderón
CEDENTE


Sr. Oswaldo Vinicio Villamarín Pavón
CESIONARIO

Quito, 10 de junio de 2015

Señor

JOHNNY FABIÁN VILLAMARÍN PAVÓN

Gerente General

ANDESUPPLY S.A.

Presente.-

De mi consideración:

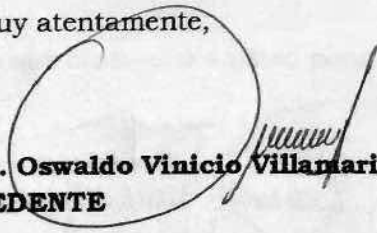
De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha se procedió a la transferencia de lo siguiente:

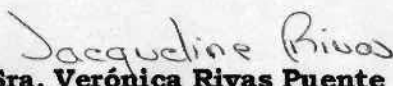
- El señor **OSWALDO VINICIO VILLAMARIN PAVÓN** ha transferido mil (1000) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.-) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía ANDESUPPLY S.A. a favor de la señora **TERESA MAGDALENA HERRERA RUANO**.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el señor Cedente **OSWALDO VINICIO VILLAMARIN PAVÓN** al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos y atribuciones, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Se solicita que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


Sr. Oswaldo Vinicio Villamarin Pavón
CEDENTE


Sra. Verónica Rivas Puente
CÓNYUGE CEDENTE


Sra. Teresa Magdalena Herrera Ruano
CESIONARIO